CONTRATO NÚM. D22DSG2667

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS",** PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. KATIA ANGÉLICA MORENO GURZA,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.)** [redacted]**;** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5°



DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**.**

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "**EL INSTITUTO**"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51251015 "OXÍGENO HOSPITALARIO",** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD NÚMERO **0000027608-2026** DE FECHA **20 DE AGOSTO DE 2026**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA, A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL**, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,698,** VOLUMEN **928,** DE FECHA **01 DE JULIO DE 1980,** PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **IGNACIO SOTO BORJA,**

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **129** DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO);** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),** MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **00026097** DE FECHA **15 DE AGOSTO DE 1987;** EN LA QUE SE HIZO CONSTAR, LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL "**INCARMEX, S. A. DE C. V.**".

CONFORME EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,417**, VOLUMEN **1,037** DE FECHA 0**4 DE SEPTIEMBRE DE 1989**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **CARLOS ANTONIO YFARRAGUERRI Y VILLAREAL**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **28** DEL **DISTRITO FEDERAL** (**ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO**), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL** (**HOY CIUDAD DE MÉXICO**), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26,097**, DE FECHA **19 DE MAYO DE 1990**; A TRAVÉS DE LA CUAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE "**INCARMEX, S.A. DE C.V.**" POR LA DE "**LINDE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**"

MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **44,600,** LIBRO **587,** FOLIO **11,097,** DE FECHA **03 DE MAYO DE 1996,** PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA,** NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **07** DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO);** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),** MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26,097** EL DÍA **12 DE JUNIO DE 1996;** SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"LINDE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** A LA DE **"PRAXAIR MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".**

MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,396,** LIBRO **04,** DE FECHA **06 DE ENERO DE 2005,** PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS,** NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **206** DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)**, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. **FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **48** DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO);** INSCRITO ANTE EL REGISTRO **PÚBLICO DE COMERCIO** DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO);** EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26,097,** EL DÍA **08 DE JULIO DE 2005;** DOCUMENTO EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE **"PRAXAIR MÉXICO", S. A. DE C. V."** A **"PRAXAIR MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V.".**

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

A TRAVÉS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,097,** LIBRO **1,324,** DE FECHA **30 DE JULIO DE 2021,** PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE,** NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **230,** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; QUE FUE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL **(ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),** MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **26097-1** EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021;** EN LA QUE, SE HIZO CONSTAR, LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN: **FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, ASÍ COMO FABRICAR, GENERAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, REFINAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR AL MAYOREO Y/O AL MENUDEO A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS EXISTENTES, INCLUYENDO DUCTOS Y TUBERÍAS; A) GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MEDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, GASES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, GASES INGREDIENTES FARMACOLÓGICOS Y MEZCLAS, EN CUALQUIER TIPO DE GRADO DE PUREZA O CONTENIDO, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS (SÓLIDO, LÍQUIDO Y/O GASEOSO), INCLUYENDO SIN LIMITAR, HIDRÓGENO, BIÓXIDO DE CARBONO, ARGÓN, HELIO, NITRÓGENO, OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO, ACETILENO, GASES FLUORO CARBONADOS, GASES RAROS Y MEZCLAS DE ESTOS Y OTROS GASES, ENTRE OTROS.**

II.2. LA **ING. KATIA ANGÉLICA MORENO GURZA,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,398,** LIBRO **1,751,** DE FECHA **12 DE JUNIO DE 2026**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE,** NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **230**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; DOCUMENTO INSCRITO, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26097** EL DÍA **03 DE JULIO DE 2026**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PME960701GG0.** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **00029465.**

II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 156 DEL RLAASSP, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ NO. 3,804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 02870;** TELÉFONO: [redacted] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: ventas-gobierno-mex@linde.com

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO",** EL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS",** PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026**, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO** DE **$4,232,229.32 M.N.** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.), CON APLICACIÓN DE TASA DEL 0% DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **$10,554,508.57 M.N.** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.), CON APLICACIÓN DE TASA DEL 0% DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN			PRECIO ASIGNADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	40	99	$2,944.00	$7,286.40
		Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	48	120	$5,596.80	$13,992.00
		Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	385	961	$129,860.50	$324,145.30
		Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	438	1,095	$245,323.80	$613,309.50
		Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	154	384	$11,334.40	$28,262.40
		Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	64	159	$23,059.20	$57,287.70
		Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	2,117	5,292	$155,811.20	$389,491.20
		Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	86,844	217,110	$1,775,959.80	$4,439,899.50
		Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	30,702	76,347	$1,882,339.62	$4,680,834.57
							SUBTOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**
							I.V.A	**$0.00**	**$0.00**
							TOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS",** PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**;** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES",** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51251015 "OXÍGENO HOSPITALARIO".**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO
- NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.

b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR",** QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**.**

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.**

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS",** PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO QUE LE HAGAN LAS UNIDADES MÉDICAS, OBLIGÁNDOSE Y COMPROMETIÉNDOSE A PRESTAR EL SERVICIO EN CUANTO COMIENCE LA VIGENCIA DEL MISMO.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS Y ENTREGA DE CONTENEDORES, QUE DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO PARA SU USO, REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS, INCLUYENDO LAS OBRAS DE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, "**EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

CONDICIONES DE ENTREGA.

1. "**EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUMINISTRAR EL OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES A SOLICITUD DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

2. "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO QUE OPEREN LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA RECIBIR LA PRIMERA, LAS SUBSECUENTES Y EXTRAORDINARIAS, ESTAS SE REFIEREN A PEDIDOS ADICIONALES POR ALTA DEMANDA DEL SERVICIO, SOLICITUDES DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO LOS REPORTES DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE PRESENTEN LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES PROPORCIONADOS POR "**EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. "**EL PROVEEDOR**", LUEGO DE QUE RECIBA LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL JCU DE LA UNIDAD, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE CILINDROS O CONTENEDORES, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR "**EL PROVEEDOR**" EN EL MOMENTO QUE SUCEDA, A SUS ENTERAS COSTAS, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVO Y/O PENAL QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN.

4. PARA EVIDENCIAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE " **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS**", PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO ANTE LA PRESENCIA DE UNA PERSONA DE **"EL INSTITUTO"** Y POSTERIORMENTE ENTREGAR AL JCU DE LA UNIDAD O AL PERSONAL QUE ESTE INDIQUE PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, LA(S) NOTA(S) DE REMISIÓN DE PEDIDO CORRESPONDIENTES.

5. EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"** SE REALIZARÁ EN LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

 I. **TANQUE TERMO FIJO (OXÍGENO Y NITRÓGENO)**: SUMINISTROS, DENTRO DE LAS **24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN** DE LA SOLICITUD.

"**EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL JCU DE LA UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** CARGAS EXTRAORDINARIAS, Y ESTE SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR LO SOLICITADO, COMO MÁXIMO, DENTRO DE LAS 5 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA TRATÁNDOSE DE ZONAS URBANAS, Y DENTRO DE LAS 10 HORAS PARA EL SUPUESTO DE ZONAS NO URBANAS O REMOTAS. EL PROVEEDOR, SUMINISTRARÁ LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES TERMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LO SOLICITEN, MISMAS QUE DEBERÁN SER SUFICIENTES PARA ATENDER LA NECESIDAD REQUERIDA, ASÍ COMO EL SISTEMA DE REGULARIZACIÓN, VAPORIZACIÓN, MONITOREO, ALARMAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES, A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

II. **CILINDROS PORTÁTILES DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO D, E, M, B Y BT:** EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES, DENTRO DE LAS **24 HORAS** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA CILINDROS **PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR"**.

PARA CILINDROS **PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO"** EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS **72 HORAS** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. PARA CARGAS EXTRAORDINARIAS "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR DE LUNES A VIERNES LO SOLICITADO, CON UN TÉRMINO MÁXIMO, DE 5 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD TRATÁNDOSE DE ZONAS URBANAS, Y 10 HORAS PARA ZONAS NO URBANAS O REMOTAS.

III. **CILINDROS EN MÓDULOS DE AMBULANCIA:** EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES, DENTRO DE LAS **48 HORAS** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD CUANDO LOS CILINDROS SEAN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR Y **72 HORAS** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LUNES A VIERNES CUANDO LOS CILINDROS SEAN DE "**EL INSTITUTO**".

IV. **OTRO TIPO DE GASES O MEZCLAS:** TRATÁNDOSE DEL PRIMER Y SUBSECUENTES SUMINISTROS, DENTRO DE LAS **48 HORAS SIGUIENTES** A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

"**EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** CARGAS EXTRAORDINARIAS, Y ESTE SE OBLIGA Y COMPROMETE A SUMINISTRAR LO SOLICITADO, COMO MÁXIMO, DENTRO DE LAS 10 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA TRATÁNDOSE DE ZONAS URBANAS, Y DENTRO DE LAS 20 HORAS PARA EL SUPUESTO DE ZONAS NO URBANAS O REMOTAS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y ENTREGA DE LOS CONTENEDORES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA EL ADECUADO SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, SE REALIZARÁN SIN COSTO ALGUNO PARA "**EL INSTITUTO**". PARA EL CASO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS, EN AQUELLAS UNIDADES QUE SE REQUIERA DE UNA OBRA DE ADAPTACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, "**EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, MEDIANTE ESCRITO, DEBERÁ HACER DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, EL DÍA DE INICIO Y EL DÍA DE CONCLUSIÓN DE DICHA ADAPTACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DAR RESPUESTA PARA AUTORIZAR DICHA OBRA, O EN SU CASO, RECHAZAR LA INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN, DEBIENDO PROPONER EN TODO CASO LA FECHA DE INSTALACIÓN MÁS CONVENIENTE PARA "**EL INSTITUTO**". PREVIA NOTIFICACIÓN A "**EL PROVEEDOR"**, "**EL INSTITUTO"** PODRÁ ADICIONAR O DISMINUIR UNIDADES MÉDICAS EN LA MISMA SUSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DISMINUIR (CIERRE, SINIESTRO, ETC.) Y AUMENTAR (AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, APERTURA DE UNIDAD MÉDICA, ETC.), ENTRE OTROS SUPUESTOS.

6. PARA QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE LA ENTREGA DE LOS CILINDROS CARGADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO A LOS TANQUES TERMO FIJOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ATENDIENDO OPORTUNA Y DEBIDAMENTE LOS REQUERIMIENTOS, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS, CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE QUE AMPARE, CUANDO MENOS, CONTRA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ROBO DE LOS EQUIPOS Y/O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SE PUEDA OCASIONAR.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS Y TIPO QUE INDIQUE EN SU ESCRITO, ASÍ COMO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO, Y TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS ARRENDADOS A MANTENER VIGENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

7. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE A CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, CON HABILIDADES LABORALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS SISTEMAS, CILINDROS Y CONTENEDORES, DE CONFORMIDAD CON LA **NOM-005-STPS-1998.**

- A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE, A REALIZAR **LAS "PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO Y AIRE MEDICINAL SINTÉTICO" (APÉNDICE 6A),** EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD, UMAE, QUE CUENTEN CON **SUMINISTRO DE OXÍGENO Y NITRÓGENO**, A TRAVÉS DE UN TANQUE TERMO FIJO; SIEMPRE Y CUANDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTE HABER REPARADO LAS FUGAS DETECTADAS EN LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR. ASÍ COMO, A LAS LÍNEAS DE **SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL SINTÉTICO** DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

- EL **"CALENDARIO PARA LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS"** DEBERÁ SER ELABORADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN LAS QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE MANERA MENSUAL DURANTE EL TIEMPO DE CONTRATACIÓN 2026. DICHO CALENDARIO DEBERÁ SER ENVIADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A MÁS TARDAR LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES DE SERVICIO EN 2026.

- EN SEGUIMIENTO AL CALENDARIO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENVIARÁ A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE FORMA MENSUAL Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD QUE SE VAYAN OBTENIENDO, ASÍ COMO EL CALENDARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS HALLAZGOS DETECTADOS.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SU AUXILIAR O PERSONA QUE DESIGNE, ASÍ COMO EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (JCU) O PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁN ENCONTRARSE PRESENTES EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR REALICE LAS PRUEBAS, SIENDO ÉSTE QUIEN LLENE ADECUADAMENTE EN TRES TANTOS, UNO POR CADA PARTE QUE INTERVENGA, EL APÉNDICE 6A (PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS), EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

- A EFECTO DE MANTENER LOS TANQUES TERMO FIJOS, TELEMETRÍAS, ACCESORIOS, SISTEMAS Y CONTENEDORES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL *MANUAL DEL FABRICANTE*, PREVINIENDO CON ELLO FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZANDO A **"EL INSTITUTO"** LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE, INCONDICIONALMENTE, A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A LOS TANQUES TERMO FIJOS, MEZCLADORES, TELEMETRÍAS Y ACCESORIOS, EL CUAL DEBERÁ SER REALIZADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS MESES CALENDARIO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTADOS CON POSTERIORIDAD AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO EL EJERCICIO ANTERIOR; ASÍ MISMO SE OBLIGA Y COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS REPORTES DE FALLAS Y/O DAÑOS REPORTADOS POR EL JCU DE LA UNIDAD, QUE POR USO DE OPERACIÓN PRESENTEN LOS TANQUES TERMO FIJOS, TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REALIZANDO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO EFECTUAR LA REPARACIÓN O, EN CASO DE SER NECESARIO, LA SUSTITUCIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO"**, PROPORCIONANDO LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES DE REMPLAZO EN LAS UNIDADES, DEBIENDO PRESENTARSE EL PROVEEDOR EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

- A FIN DE ASEGURAR EL SUMINISTRO EN CASO DE ALGUNA CATÁSTROFE CRISIS O PANDEMIA, "**EL PROVEEDOR**" DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS PLANTAS CRIOGÉNICAS DE PRODUCCIÓN DE GASES MEDICINALES, QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

- CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES, DEL PERSONAL, DE LA DERECHOHABIENCIA Y PÚBLICO USUARIO DE **"EL INSTITUTO"**, "**EL PROVEEDOR"** DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA EL CUAL APLICARÁ DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA PARA AFRONTAR RIESGOS, EMERGENCIAS, DESASTRES O SINIESTROS COMO PUEDEN SER LOS FENÓMENOS QUÍMICO-TECNOLÓGICOS QUE PUDIESEN OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO, POR ELLO "**EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, MANTENDRÁ A SU PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO CONFORME A SU **PLAN DE CONTINGENCIA**, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

8. CON EL OBJETIVO DE PROCURAR UN MANEJO ÓPTIMO DE LOS CONTENEDORES, TANQUES Y SISTEMAS EN GENERAL, "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ IMPARTIR LA RESPECTIVA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANEJO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO DE LOS SUMINISTROS QUE IMPLIQUEN LA MEZCLA DE GASES, (RECEPCIÓN, USO Y MANEJO) A JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, AL PERSONAL DE "**EL INSTITUTO"** RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA CASA DE MÁQUINAS (CONSERVACIÓN Y/O SERVICIOS GENERALES), PERSONAL DE ENFERMERÍA, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL DISEÑO DE INSTALACIÓN DE LOS GASES, LEGISLACIÓN APLICABLE, ENFOCADO AL CAMPO HOSPITALARIO LA CUAL DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN EL INTERVALO CONSIDERADO A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", DE FORMA VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA *TEAMS*, O DE MANERA PRESENCIAL QUE DEBERÁ SER IMPARTIDO POR PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE CAPACITADO, PARA AMBAS MODALIDADES EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN DIPLOMA PARA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN COMO MÍNIMO EL 80% EN LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ ENTREGADO DE FORMA FÍSICA AL PARTICIPANTE O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA QUE LOS DISTRIBUYA.

AL MOMENTO DE INICIAR LA CAPACITACIÓN, CADA PARTICIPANTE DEBERÁ REGISTRAR SU NOMBRE, LA UNIDAD MÉDICA Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, EL CARGO O LABOR QUE REALIZA EN SU CENTRO DE TRABAJO Y MATRÍCULA, PARA LA MODALIDAD VIRTUAL EN EL CHAT DE LA SESIÓN DE TEAMS DEL GRUPO DE CAPACITACIÓN QUE DEBERÁ CREARSE POR "**EL PROVEEDOR"** PARA TAL FIN, ACCIÓN QUE DEBERÁ SER CAPTURADA EN IMPRESIONES DE PANTALLA POR EL CAPACITADOR, COMO EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA Y PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL, CADA PARTICIPANTE DEBERÁ REGISTRAR LOS MISMOS DATOS EN UNA LISTA DE ASISTENCIA IMPRESA.

"**EL PROVEEDOR"** EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEBERÁN DEFINIR EL **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** EL CUAL SERÁ REMITIDO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SE DEBERÁN REALIZAR AL MENOS DOS CAPACITACIONES PARA EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS, LA PRIMERA ANTES DE INICIAR LA PUESTA EN OPERACIÓN Y LA SEGUNDA EN LOS PRIMEROS TRES MESES DESPUÉS DE INICIAR LA PUESTA EN OPERACIÓN.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA, Y/O REMITIRLA DE FORMA ELECTRÓNICA A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: isidro.luna@imss.gob.mx; fidel.carrillo@imss.gob.mx; adriana.peraltar@imss.gob.mx; brandon.castillo@imss.gob.mx; andres.sanchezpe@imss.gob.mx.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

> *ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.*
> *CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:*
> *I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:*
> *A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;*
> *B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;*
> *C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y*

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DE LO ANTERIOR "**EL PROVEEDOR**"**,** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "**EL INSTITUTO**", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**"**.**

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**"**.**

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) REALIZAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"**.**

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONA QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143 Y 146 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO"** LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO PODRÁ A SER RESCINDIDO.

EN EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS:

- EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y ENTREGA DE CILINDROS Y/O CONTENEDORES DENTRO DE LAS ***24 HORAS SIGUIENTES*** A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL TOTAL QUE SE DEBÍA SUMINISTRAR, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL TIPO DE GAS Y LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE.

- EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", LUEGO DE QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLA CON EL PRIMER SUMINISTRO DE OXÍGENO O NITRÓGENO EN LOS TANQUES TERMO FIJO DENTRO DE LAS ***24 HORAS SIGUIENTES***, CONTADAS CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL TOTAL QUE SE DEBÍA SUMINISTRAR, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL TIPO DE GAS Y LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE.

- EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", LUEGO DE QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLA CON EL PRIMER SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO EN CILINDROS PORTÁTILES TIPO D, E, M, B Y BT, DENTRO DE LAS ***24 HORAS SIGUIENTES***, CONTADAS CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL TOTAL QUE SE DEBÍA SUMINISTRAR, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL TIPO DE GAS Y LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE. CONSIDERANDO QUE LAS ENTREGAS DE OXÍGENO MEDICINAL EN CILINDROS PORTÁTILES TIPO D, E, M, B Y BT SÓLO SE REALIZAN DE LUNES A VIERNES.

- EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", LUEGO DE QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLA CON EL PRIMER SUMINISTRO DE **OXÍGENO MEDICINAL EN CILINDROS PARA MÓDULOS DE AMBULANCIA**, DENTRO DE LAS ***48 HORAS SIGUIENTES***, CONTADAS CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALICEN LOS JCU DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS TRATÁNDOSE DE CILINDROS PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"** Y 72 HORAS CUANDO LOS CILINDROS SEAN DE **"EL INSTITUTO"**, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL TOTAL QUE SE DEBÍA SUMINISTRAR, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL TIPO DE GAS Y LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE.

- EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", LUEGO DE QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLA CON EL PRIMER SUMINISTRO DE **OTRO TIPO DE GASES O MEZCLAS**, DENTRO DE LAS ***48 HORAS SIGUIENTES***, CONTADAS CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALICEN LOS JCU DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL TOTAL QUE SE DEBÍA SUMINISTRAR, CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL TIPO DE GAS Y LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "**EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "**EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.
CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN EL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR",** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" PODRÁ ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR". DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno través de un tanque termo fijo; las fechas para la realización de las pruebas se programarán dentro del primer trimestre de vigencia de la contratación, con el administrador del contrato quien deberá enviar a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio a la División de Servicios Complementarios, las pruebas se deberán realizar durante la vigencia del contrato.	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno a través de un tanque termo fijo, conforme al calendario de programación de las pruebas que le entregue el Administrador del contrato. Las pruebas de deberán realizar durante la vigencia de la contratación	Por cada día natural que transcurra sin que realice las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), de acuerdo con el calendario de programación	1% del monto total de la facturación correspondiente a la Unidad Médica en el mes calendario en que se debió realizar la prueba.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción I.	El Proveedor deberá realizar cargas extraordinarias el suministro de gases medicinales en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de gases medicinales (Oxígeno y Nitrógeno) en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. siguientes a la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguientes a la solicitud.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno y Nitrógeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida. Para zonas urbanas y zonas no urbanas o remotas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción II.	El Proveedor deberá realizar el suministro de gases medicinales, en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad del licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Suministro de gases medicinales en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Por no realizar el suministro para los cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción III.	El Proveedor deberá realizar el suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV.	El Proveedor deberá realizar el suministro de primera vez y subsecuentes de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Suministro de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV, párrafo segundo.	El Proveedor deberá realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Por no realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7, quinto punto.	El Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo anual dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	Realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre de cada ejercicio y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	No realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente a la Unidad en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO "EL PROVEEDOR" LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE A TERCEROS, CONTRATADA POR SU CUENTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA CUAL SE INCLUYA:

- LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DE **"EL PROVEEDOR"** QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN, EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DE ESTE, O SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

- LA SUMA ASEGURADA DEBERÁ SER EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN EL PLAZO, Y LUGARES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;.
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA "VIGÉSIMA" CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II.TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR",** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD

Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"
- ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"
- ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
ING. KATIA ANGÉLICA MORENO GURZA APODERADA LEGAL	**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**	**PME960701GG0**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **D22DSG2667,** PARA EL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS",** PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-155-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. KATIA ANGÉLICA MORENO GURZA,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL;** POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PAAAS 2026 (SI / NO)	PRESENTACIÓN			PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	25303434	NO	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	40	99	$2,944.00	$7,286.40
				Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	48	120	$5,596.80	$13,992.00
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	385	961	$129,860.50	$324,145.30
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	438	1,095	$245,323.80	$613,309.50
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	154	384	$11,334.40	$28,262.40
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	64	159	$23,059.20	$57,287.70
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	2,117	5,292	$155,811.20	$389,491.20
				Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	86,844	217,110	$1,775,959.80	$4,439,899.50
				Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	30,702	76,347	$1,882,339.62	$4,680,834.57
									SUBTOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**
									I.V.A.	**$0.00**	**$0.00**
									TOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H. G. Z. No. 20	220101	200217	$991,562.90	$2,325,811.30
H. G. Z. No. 23	220102	200217	$385,833.06	$963,821.40
H. G. Z. No. 15	220103	200217	$265,863.90	$817,923.60
H. G. Z. No. 5	220104	200217	$256,696.90	$644,329.50
H. G. Z. No. 35	220105	200217	$190,956.90	$476,851.80
H. G. R. No. 36	220501	200217	$665,333.50	$1,665,921.00
U. M. A. A.	220802	200217	$13,594.26	$33,145.50
H. G. S. Z. No. 10	220701	200217	$31,992.90	$80,743.50
U. M. F. H. No. 11	222204	200217	$8,169.60	$20,313.60
U. M. F. H. No. 24	222205	200217	$7,028.76	$17,351.10
U. M. F. H. No. 26	222208	200217	$5,915.52	$14,678.40
U. M. F. H. No. 28	222209	200217	$432.36	$1,080.90
U. M. F. H. No. 33	222210	200217	$1,287.96	$3,219.90
U. M. F. H. No. 16	222211	200217	$1,987.68	$4,969.20
U. M. F. No. 8	222401	200206	$2,171.16	$5,207.10
U. M. F. No. 1	222402	200206	$12,760.32	$31,900.80
U. M. F. No. 2	222404	200206	$21,325.98	$52,698.60
U. M. F. No. 55	222406	200206	$14,055.78	$35,083.20
U. M. F. No. 57	222407	200206	$8,308.02	$20,484.90
U. M. F. No. 6	222408	200206	$2,171.16	$5,207.10
U. M. F. No. 7	222409	200206	$3,716.76	$9,402.30
U. M. F. No. 12	222411	200206	$15,014.40	$37,756.80
U. M. F. No. 22	222412	200206	$2,171.16	$5,207.10
U. M. F. No. 9	222415	200206	$6,366.36	$15,805.50
U. M. F. No. 37	222422	200206	$1,287.96	$3,219.90
U. M. F. No. 58	222439	200206	$3,054.36	$7,635.90
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	22P301	73200	$210,657.90	$525,839.10
H. R. EL SECO	22P302	73200	$263,181.72	$657,413.85
H. R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	22P303	73200	$240,835.20	$602,163.90
H. R. ZACAPOAXTLA	22P304	73200	$181,977.60	$454,008.00
H. R. LA CEIBA	22P305	73200	$133,278.60	$308,260.92
H. R. CHIGNAHUAPAN	22P306	73200	$188,139.84	$469,542.60
H. R. IXTEPEC	22P307	73200	$95,098.84	$237,510.30
		SUBTOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**
		I.V.A.	**$0.00**	**$0.00**
		TOTAL	**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. G. Z. No. 20				H. G. Z. No. 23				H. G. Z. No. 15			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	220101				220102				220103			
						CENTRO DE COSTOS	200217				200217				200217			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	2	6	$147.20	$441.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	11	28	$3,710.30	$9,444.40	1	2	$269.84	$674.60	8	18	$2,698.40	$6,071.40
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	160	400	$89,616.00	$224,040.00	16	40	$8,961.60	$22,404.00	32	80	$17,923.20	$44,808.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	4	10	$1,441.20	$3,603.00	6	14	$2,161.80	$5,044.20	4	10	$1,441.20	$3,603.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	40	100	$2,944.00	$7,360.00	8	18	$588.80	$1,324.80	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	28600	64000	$584,870.00	$1,308,800.00	0	0	$0.00	$0.00	6600	24000	$134,970.00	$490,800.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	4000	10000	$245,240.00	$613,100.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	1	3	$73.60	$220.80	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$134.92	$337.30	4	9	$1,349.20	$3,035.70
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	80	200	$44,808.00	$112,020.00	8	20	$4,480.80	$11,202.00	16	40	$8,961.60	$22,404.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	2	5	$720.60	$1,801.50	3	7	$1,080.90	$2,522.10	1	5	$360.30	$1,801.50
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	20	50	$1,472.00	$3,680.00	4	9	$294.40	$662.40	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	12800	32000	$261,760.00	$654,400.00	0	0	$0.00	$0.00	4800	12000	$98,160.00	$245,400.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	2000	5000	$122,620.00	$306,550.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$991,562.90**	**$2,325,811.30**			**$385,833.06**	**$963,821.40**			**$265,863.90**	**$817,923.60**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. G. Z. No. 5				H. G. Z. No. 35				H. G. R. No. 36			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	220104				220105				220501			
						CENTRO DE COSTOS	200217				200217				200217			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	24	60	$1,766.40	$4,416.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	32	80	$3,731.20	$9,328.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	6	20	$2,023.80	$6,746.00	48	120	$16,190.40	$40,476.00	160	400	$53,968.00	$134,920.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	16	40	$8,961.60	$22,404.00	16	40	$8,961.60	$22,404.00	40	100	$22,404.00	$56,010.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	3	10	$1,080.90	$3,603.00	2	4	$720.60	$1,441.20	3	10	$1,080.90	$3,603.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	4960	12400	$101,432.00	$253,580.00	17736	44340	$362,701.20	$906,753.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	2560	6400	$156,953.60	$392,384.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	12	30	$883.20	$2,208.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	16	40	$1,865.60	$4,664.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	4	10	$1,349.20	$3,373.00	24	60	$8,095.20	$20,238.00	78	200	$26,309.40	$67,460.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	8	20	$4,480.80	$11,202.00	8	20	$4,480.80	$11,202.00	20	50	$11,202.00	$28,005.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	2	5	$720.60	$1,801.50	1	2	$360.30	$720.60	2	5	$720.60	$1,801.50
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	2480	6200	$50,716.00	$126,790.00	8868	22170	$181,350.60	$453,376.50
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	1280	3200	$78,476.80	$196,192.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$256,696.90**	**$644,329.50**			**$190,956.90**	**$476,851.80**			**$665,333.50**	**$1,665,921.00**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. A. A.				H. G. S. Z. No. 10				U. M. F. H. No. 11			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	220802				220701				222204			
						CENTRO DE COSTOS	200217				200217				200217			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	2	4	$1,120.20	$2,240.40	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	100	252	$7,360.00	$18,547.20	2	4	$147.20	$294.40
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	1	2	$288.24	$720.60	2	6	$720.60	$2,161.80	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	104	260	$7,654.40	$19,136.00	180	450	$13,248.00	$33,120.00	72	180	$5,299.20	$13,248.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	1	2	$560.10	$1,120.20	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	50	126	$3,680.00	$9,273.60	1	2	$73.60	$147.20
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	1	$144.12	$360.30	1	3	$360.30	$1,080.90	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	52	130	$3,827.20	$9,568.00	90	225	$6,624.00	$16,560.00	36	90	$2,649.60	$6,624.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$13,594.26**	**$33,145.50**			**$31,992.90**	**$80,743.50**			**$8,169.60**	**$20,313.60**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. H. No. 24				U. M. F. H. No. 26				U. M. F. H. No. 28			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222205				222208				222209			
						CENTRO DE COSTOS	200217				200217				200217			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$269.84	$674.60	1	2	$269.84	$674.60	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$288.24	$720.60	1	2	$288.24	$720.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	60	148	$4,416.00	$10,892.80	46	114	$3,385.60	$8,390.40	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$144.12	$360.30	0	1	$144.12	$360.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	30	74	$2,208.00	$5,446.40	23	57	$1,692.80	$4,195.20	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$7,028.76**	**$17,351.10**			**$5,915.52**	**$14,678.40**			**$432.36**	**$1,080.90**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. H. No. 33				U. M. F. H. No. 16				U. M. F. No. 8			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222210				222211				222401			
						CENTRO DE COSTOS	200217				200217				200206			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$269.84	$674.60	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$269.84	$674.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$448.08	$1,120.20	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$288.24	$720.60	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	8	20	$588.80	$1,472.00	8	20	$588.80	$1,472.00	16	38	$1,177.60	$2,796.80
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$134.92	$337.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$224.04	$560.10	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$144.12	$360.30	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	4	10	$294.40	$736.00	4	10	$294.40	$736.00	8	19	$588.80	$1,398.40
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$1,287.96**	**$3,219.90**			**$1,987.68**	**$4,969.20**			**$2,171.16**	**$5,207.10**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. No. 1				U. M. F. No. 2				U. M. F. No. 55			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222402				222404				222406			
						CENTRO DE COSTOS	200206				200206				200206			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$269.84	$674.60	2	4	$674.60	$1,349.20	2	4	$674.60	$1,349.20
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$448.08	$1,120.20	2	6	$1,232.22	$3,360.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	1	2	$288.24	$720.60	1	2	$288.24	$720.60	1	2	$288.24	$720.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	108	270	$7,948.80	$19,872.00	174	434	$12,806.40	$31,942.40	98	244	$7,212.80	$17,958.40
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	1	2	$337.30	$674.60	1	2	$337.30	$674.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	1	$224.04	$560.10	1	3	$560.10	$1,680.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	1	$144.12	$360.30	0	1	$144.12	$360.30	0	1	$144.12	$360.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	54	135	$3,974.40	$9,936.00	87	217	$6,403.20	$15,971.20	49	122	$3,606.40	$8,979.20
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$12,760.32**	**$31,900.80**			**$21,325.98**	**$52,698.60**			**$14,055.78**	**$35,083.20**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. No. 57				U. M. F. No. 6				U. M. F. No. 7				U. M. F. No. 12			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222407				222408				222409				222411			
						CENTRO DE COSTOS	200206				200206				200206				200206			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	2	4	$674.60	$1,349.20	1	2	$269.84	$674.60	1	2	$269.84	$674.60	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	1	2	$448.08	$1,120.20	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	60	152	$4,416.00	$11,187.20	16	38	$1,177.60	$2,796.80	30	76	$2,208.00	$5,593.60	136	342	$10,009.60	$25,171.20
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$337.30	$674.60	0	1	$134.92	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	1	$224.04	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	30	76	$2,208.00	$5,593.60	8	19	$588.80	$1,398.40	15	38	$1,104.00	$2,796.80	68	171	$5,004.80	$12,585.60
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$8,308.02**	**$20,484.90**			**$2,171.16**	**$5,207.10**			**$3,716.76**	**$9,402.30**			**$15,014.40**	**$37,756.80**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. No. 22				U. M. F. No. 9				U. M. F. No. 37			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222412				222415				222422			
						CENTRO DE COSTOS	200206				200206				200200			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$269.84	$674.60	1	2	$269.84	$674.60	1	2	$269.84	$674.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	16	38	$1,177.60	$2,796.80	54	134	$3,974.40	$9,862.40	8	20	$588.80	$1,472.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	0	1	$134.92	$337.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	8	19	$588.80	$1,398.40	27	67	$1,987.20	$4,931.20	4	10	$294.40	$736.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
						TOTAL			**$2,171.16**	**$5,207.10**			**$6,366.36**	**$15,805.50**			**$1,287.96**	**$3,219.90**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U. M. F. No. 58				H. R. CHIAUTLA DE TAPIA				H. R. EL SECO			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	222439				22P301				22P302			
						CENTRO DE COSTOS	200200				73200				73200			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	2	$269.84	$674.60	2	4	$674.60	$1,349.20	4	10	$1,349.20	$3,373.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	2	4	$1,120.20	$2,240.40	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	2	6	$720.60	$2,161.80	2	4	$720.60	$1,441.20
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	24	60	$1,766.40	$4,416.00	8	20	$588.80	$1,472.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	2240	5600	$137,334.40	$343,336.00	2828	7070	$173,384.68	$433,461.70
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	1	$134.92	$337.30	1	2	$337.30	$674.60	2	5	$674.60	$1,686.50
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$560.10	$1,120.20	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	0	0	$0.00	$0.00	1	3	$360.30	$1,080.90	1	2	$360.30	$720.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	12	30	$883.20	$2,208.00	4	10	$294.40	$736.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	0	0	$0.00	$0.00	1120	2800	$68,667.20	$171,668.00	1414	3535	$86,692.34	$216,730.85
						TOTAL			**$3,054.36**	**$7,635.90**			**$210,657.90**	**$525,839.10**			**$263,181.72**	**$657,413.85**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ				H. R. ZACAPOAXTLA				H. R. LA CEIBA			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P304				22P305			
						CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	2	6	$674.60	$2,023.80	2	4	$674.60	$1,349.20	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	2	6	$1,120.20	$3,360.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	2	4	$720.60	$1,441.20	2	4	$720.60	$1,441.20	2	4	$720.60	$1,441.20
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	30	76	$2,208.00	$5,593.60	30	76	$2,208.00	$5,593.60	16	38	$1,177.60	$2,796.80
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	2560	6400	$156,953.60	$392,384.00	1920	4800	$117,715.20	$294,288.00	1400	3228	$85,834.00	$197,908.68
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	1	3	$337.30	$1,011.90	1	2	$337.30	$674.60	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	1	3	$560.10	$1,680.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	1	2	$360.30	$720.60	1	2	$360.30	$720.60	1	2	$360.30	$720.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	15	38	$1,104.00	$2,796.80	15	38	$1,104.00	$2,796.80	8	19	$588.80	$1,398.40
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	1280	3200	$78,476.80	$196,192.00	960	2400	$58,857.60	$147,144.00	700	1614	$42,917.00	$98,954.34
						TOTAL			**$240,835.20**	**$602,163.90**			**$181,977.60**	**$454,008.00**			**$133,278.60**	**$308,260.92**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. CHIGNAHUAPAN				H. R. IXTEPEC				TOTALES			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P306				22P307							
						CENTRO DE COSTOS	73200				73200							
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA	OCTUBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	26	66	$1,913.60	$4,857.60
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	32	80	$3,731.20	$9,328.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	2	4	$674.60	$1,349.20	261	650	$87,900.38	$219,245.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	2	4	$1,008.18	$2,240.40	0	0	$0.00	$0.00	292	730	$163,773.24	$408,873.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	102	256	$7,507.20	$18,841.60
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	2	4	$648.54	$1,441.20	1	2	$504.42	$720.60	43	106	$15,420.84	$38,191.80
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	16	38	$1,177.60	$2,796.80	45	124	$3,325.52	$9,126.40	1,411	3,528	$103,863.12	$259,660.80
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	57,896	144,740	$1,183,973.20	$2,959,933.00
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	2000	5000	$122,620.00	$306,550.00	960	2400	$58,857.60	$147,144.00	20,468	50,898	$1,254,893.08	$3,120,556.38
		NOVIEMBRE	Dióxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	13	33	$956.80	$2,428.80
			Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil	m³	$116.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	16	40	$1,865.60	$4,664.00
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	$337.30	0	0	$0.00	$0.00	1	2	$337.30	$674.60	124	311	$41,757.74	$104,900.30
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	$560.10	1	2	$560.10	$1,120.20	0	0	$0.00	$0.00	146	365	$81,886.62	$204,436.50
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	$73.60	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	51	128	$3,753.60	$9,420.80
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	$360.30	1	2	$360.30	$720.60	0	1	$144.12	$360.30	21	53	$7,638.36	$19,095.90
			Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	$73.60	8	19	$588.80	$1,398.40	23	62	$1,692.80	$4,563.20	706	1,764	$51,961.60	$129,830.40
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	$20.45	0	0	$0.00	$0.00	0	0	$0.00	$0.00	28,948	72,370	$591,986.60	$1,479,966.50
			Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (PGS)	m³	$61.31	1000	2500	$61,310.00	$153,275.00	480	1200	$29,428.80	$73,572.00	10,234	25,449	$627,446.54	$1,560,278.19
						TOTAL			**$188,139.84**	**$469,542.60**			**$95,098.84**	**$237,510.30**			**$4,232,229.32**	**$10,554,508.57**

ANEXO 04 (CUATRO)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H. G. Z. No. 20	LIC. GERMAN VELÁZQUEZ MORALES	german.velazquez@imss.gob.mx	AVENIDA 42 SUR 1920, INFONAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. G. Z. No. 23	LIC. MARIO EDUARDO AGUILAR ORTHA	mario.aguilaro@imss.gob.mx	AV. JUÁREZ #14, TEZIUTLÁN, PUE.	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. G. Z. No. 15	LIC. JORGE ARTURO GARCÍA BOLAÑOS	jorge.garcia@imss.gob.mx	18 PTE. AV. AMÉRICAS #1805, TEH. PUE.	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. G. Z. No. 5	ARQ. NOE MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO FÁBRICAS METEPEC, ATLIXCO, PUE.	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. G. Z. No. 35	LIC. IRVING HUERTA BELLO	irving.huerta@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A EL CARMEN SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUE	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. G. R. No. 36	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ	osvaldo.garciate@imss.gob.mx	CALLE 27 NORTE Y 10 PONIENTE No. 2701 COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
U. M. A. A.	LIC. JUAN JOSÉ ROJAS PESQUERA	juan.rojasp@imss.gob.mx	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
H. G. S. Z. No. 10	LIC. LORENA CRUZ VITE	lorena.cruzv@imss.gob.mx	10 DE MAYO Y PINO SUÁREZ, NUEVO NECAXA, PUE.	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 11	LIC. NANCY MEZA PEDRAZA	nancy.meza@imss.gob.mx	CAMINO TLANALAPAN #10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTÍN TEXM.	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. MEXICO-OAXACA	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEON	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARR. IZÚCAR ATENCINGO	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	erick.ponce@imss.gob.mx	KM. 25 CARR. TEH-TEOTITLÁN, CALIPAN	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 33	ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	5 PTE. #11 VILLA RAFAEL LARA GRAJALES, PUE.	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. H. No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	erick.ponce@imss.gob.mx	2 SUR #906, TECAMACHALCO, PUE.	08:00 a 16:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F 8	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PÉREZ	jose.vazquezpe@imss.gob.mx	AV. TRABAJO NO. 57, ESQ. AV. FCO. JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 1	LIC. SONIA ACEVEDO MELÉNDEZ	sonia.acevedom@imss.gob.mx	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 2	C.P. MARIA DE LOS ANGELES CARRETO CONTRERAS	maria.carreto@imss.gob.mx	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 55	LIC. RAMON ALBERTO MARTINEZ BELLO	ramon.martinezbe@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, 72310 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 57	LIC. RAUL MUÑOZ RODRIGUEZ	raul.munozr@imss.gob.mx	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, 72560 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 6	LIC. ERICK LAGUNAS RUÍZ	erick.lagunas@imss.gob.mx	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 7	LIC. JESUS CORRES PEREZ	jesus.corres@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, 72495 PUEBLA, PÚE.	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 12	LIC. ANGELES GUADALUPE SARMIENTO ROMERO	angeles.sarmiento@imss.gob.mx	4 NORTE #1001, CHOLULA, PUE.	08:00 a 20:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN



UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
U. M. F. No. 22	C. P. GABRIELA HUERTA BRUNO	gabriela.huertab@imss.gob.mx	AVENIDA JUÁREZ NO. 14, BARRIO DE AHUATENO, TEZIUTLÁN	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 9	LIC. JAIME OKAMURA SALOMÓN	jaime.okamura@imss.gob.mx	SANTA MARÍA COAPA, TEH.	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 37	ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	AV. MANUEL A. CAMACHO #1288 LIBRES, PUE.	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
U. M. F. No. 58	LIC. RUBÉN EMICENTE BAROJAS	erick.ponce@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI SUR S/N, SA JOSÉ CHIAPA, PUEBLA	08:00 a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ ALVA	juan.sanchezalv@imss.gob.mx	ESQUINA 4 SUR Y 5 PONIENTE NO. 32, CHIAUTLA DE TAPIA	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, JILOTEPEC, EL SECO.	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	LIC. MARCO ANTONIO REYES MARTINEZ	marco.reyesma@imss.gob.mx	CARRETERA PUEBLA-IXCAQUIXTLA KM 43 NO. 77 TEPEXI DE RODRÍGUEZ.	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. ZACAPOAXTLA	C.P. JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO	julio.castaneda@imss.gob.mx	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. HNOS. GALEANA; ZACAPOAXTLA	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. LA CEIBA	C.P. MARIA JULISSA CAMARGO BALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	CARR. MÉXICO-TUXPAN KM. 143. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. CHIGNAHUAPAN	LIC. AMADO ALTAMIRANO SALAZAR	amado.altamirano@imss.gob.mx	CALLE NIGROMANTE S/N, CHIGNAHUAPAN	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN
H. R. IXTEPEC	MTRA. BERENICE SANCHEZ ANGULO	berenice.angulo@imss.gob.mx	CONOCIDO IXTEPEC	24 HORAS	NOTA DE REMISIÓN

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 229001 140100/ DCSG/193/2026
Puebla, Pue., a 18 de Agosto de 2026

ANEXO 7

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

En relación al requerimiento relativo a la compra del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. María Haidee Varela Gutiérrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[redacted]

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

2026 año de Margarita Maza

24 Oriente S/N Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue., Tel: (222) 242 44 08
www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 229001 140100/ DCSG/193/2026
Puebla, Pue., a 18 de Agosto de 2026

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 80
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[redacted]

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Designa

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato

Arq. María Haidee Varela Gutiérrez
Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2026 año de Margarita Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: D22DSG2667

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 13:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

aoYX5QY7mXrfpW3TCAyU1+OBuvyQ3qE4zvtXDT8BQeoBwacah41ldNNPKQUbDv/VDA6bT2jmMFTxmaZTBTuRHcujDr0B6tjr0C1DIkVqflXN3P58CE2wdJc2GtqAgMp986W5gcOdFvA7bYwkoryaq6UF7Q/wa4J2wnNFrBGYoFzGJs9c8t4TbArJHREQEJcmuQm9udgyxEhCPcsdDIwGeN6k59aiVATz4R5PdEJRhZuaDX8oHGnF5sunW8hWDPstzJ11/K9zPjyhD96UrNJ8FK9uaKU/BcFkZRVAWJSVS/oB0J4FeXuqLLFMLQxy6tsr5BD+n/54YK4UPg82Ffy6jw==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 11:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

QT4I5F/pnr2plO3rv8aRbkNBL13SNeCJ98rVOHi0bOsI5T0XbpC0yRK+2oCkSrEW5JAbCAlQc0h4UecBHno/iEmjsvkdPvNkrxs/fY5oMlyZAOpqnFcQxxhs/CSfSWGuMDq7xF+94CD0yfT2478EblTlTGSFT38Tx0cF64FSwTVljpWPgeJErVx+b64/PSrN5w/hhrBBkZEELj8gYO9bUKq0y3O9agolTIPrQDN+W2Ac/xkjfNEpDnUTsGxSMnftt8W9Uq+AM2DNloql+umDJQaKeQ6kgNHZIQdPaUZ956i+r00DraB3M3qmUPY3j69oGUiVa1zI25l3SJQ40wyx6Q==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 17:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: D22DSG2667

pFMseu/kkMgOCG+XfbE/JqqLV+s6HiVmIJhh2BS7BQlbRDD4e/Gi9aVnaeeF9kn2bLUpWnljzGE1AbVx2aTY8mMj5EdrLxWowJaTX5UlJdjNfsOo10vaQ80Q7pfVSO70kVO/W4Wx0kkApGCFL4nk2VquHBFG+nJrI9X3sTP1eU5uPWx/G6ZLNLCGzeZB2jY0nO1/FGQM4u5Dfnjm8z2u6YPTsrsmZiXlDq3p3FPBPGevcRGKHFY6TxVTUMDOubl7TJJI8R6ave7G48rgeBEbjx4ZkbUruhus97+L2jep0fNCZ0eVLCScea9Pgrfl8i6770oEsxwG2xgLW6PB4TkNHg==

Firmante: PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
RFC: PME960701GG0

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2026 20:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

V/b0LCD/45CI0y+OzKdcN211SUphoHyUGYNXyBx62GYGLoLaNrYGEwqreBumiP+rNw/1FF17tpLT/X+RssbqKGpkitw3Nfny5MSb0xhYcipc0DjNsN5n9zm0e/s7gI8Ge0/+8bs+14wANIGM5HTjH9iuIqJbmlSoVwkUrC8TEZ0K10eTE/oIH+3cb3FYCO0JVj0C+eW0edHAuT38pKMm+KzPlhVVZ5Ei5mNuKeJm61CZjvvlpXKohCHcLbumFVEef+S6xBFG7CH8ImVPr23tiLkcEp4cY9mvoQcPqKxPIiJ5Oo9cxJQcdvAsldXIjuqW0jGBsyR49SYfVFTrLYZNnQ==